



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Adecuación Provisoria - EX-2020-28435338-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** los EX-2020-28435338-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2021-00342197-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2021-05231854-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2021-08432601-GDEBA-DPTLMIYSPGP y EX-2021-14291640-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por los cuales tramitan la décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta adecuación provisoria de precios de la obra "Provisión y Conexión de Agua Corriente en el Hospital Vicente López y Planes y Remodelación y Ampliación del Pabellón Atucha", en jurisdicción del Partido de General Rodríguez, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 33-B/16 de fecha 30 de diciembre de 2016, se adjudicó a favor de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. - OSHI S.A. - U.T.E., la ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que mediante Convenio de Cesión de fecha 14 de junio de 2019, aprobado por RESOL-2019-1502-GDEBA-MIYSPGP, OSHI S.A. cede a ERNESTO TARNOUSKY S.A. la totalidad de su participación en la unión transitoria;

Que la contratista solicita con fecha 9 de diciembre de 2020, la décimo segunda adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco de la Cláusula Transitoria 2° del Anexo I del decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que asimismo se agrega la documentación oportunamente solicitada al área comitente, de la que se desprende que la obra se encuentra neutralizada desde el 1° de noviembre de 2020 restando 25 días a partir

de su reinicio, y que la solicitud fue realizada con fecha 9 de diciembre de 2020, motivo por el cual no se encontrarían cumplimentados los requisitos exigidos por la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, Capítulo III, Artículo 15, por lo que no corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada;

Que con fecha 17 de mayo de 2021 se notificó a la contratista tal circunstancia y se le solicitó acompañar los actos administrativos que amplíen y/o neutralicen los plazos, u otra documentación complementaria, que permita cumplimentar con lo establecido en el citado artículo, no habiendo obtenido respuesta por parte de la misma;

Que con fecha 6 de enero, 4 de marzo, 8 de abril y 10 de junio de 2021, la contratista presentó solicitud de décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta adecuación provisoria de la obra, mediante los EX-2021-00342197-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2021-05231854-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2021-08432601-GDEBA-DPTLMIYSPGP y EX-2021-14291640-GDEBA-DPTLMIYSPGP, vinculados a las presentes actuaciones y en los mismos términos;

Que por ello corresponde en esta instancia proceder a rechazar las solicitudes efectuadas, conforme lo establecido por el artículo 22 de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que asimismo cabe aclarar que las presentaciones realizadas con posterioridad, y en los mismos términos que la presente, no serán admitidas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 del Decreto N° 367/17-E y artículo 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar para el contrato, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III –Adecuación Provisoria– del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, las solicitudes de la décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta adecuación provisoria de precios interpuestas en fechas 9 de diciembre de 2020, 6 de enero, 4 de marzo, 8 de abril y 10 de junio de 2021, por la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., contratista de la Licitación Pública N° 111/16, correspondiente a la obra: “Provisión y Conexión de Agua Corriente en el Hospital Vicente López y Planes y Remodelación y Ampliación del Pabellón Atucha”, en jurisdicción del Partido de General Rodríguez, por los motivos expuestos en los

considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, dictado el presente acto administrativo, no serán admitidas las presentaciones subsiguientes, efectuadas con base en el presente y en los mismos términos.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.